

LA CRÍTICA DEL POSITIVISMO LÓGICO A LA METAFÍSICA

La crítica del positivismo lógico a la metafísica se distingue de todas las anteriores. Cualquier crítica anterior había rechazado las proposiciones metafísicas por *falsas* o por incapaces de suministrar un conocimiento verdadero; se fundaba, para ello, en un previo análisis de las operaciones de conocimiento; tales, por ejemplo, las críticas de Hume y de Kant. El positivismo lógico, en cambio, pretende mostrar que los enunciados metafísicos no son falsos ni verdaderos, sino simplemente *carentes de sentido*; se funda, para ello, en un examen del lenguaje. Se trata, sin duda, de la crítica más radical que hasta ahora haya tenido que sufrir la metafísica. Constituye un desafío del que podría depender el porvenir de la filosofía. Ningún filósofo puede ignorarlo.

La crítica del positivismo lógico a la metafísica se basa en tres doctrinas: 1. Una noción del “*sentido*” como equivalente a “procedimiento de verificación”. 2. Una definición peculiar del *criterio de verificación*. 3. Una *interpretación de la metafísica* como un conjunto de enunciados inverificables y, por lo tanto, sin sentido. La discusión debe dirigirse al examen de estos supuestos. En este trabajo queremos plantear algunas cuestiones que suscitan esas tres doctrinas y sugerir posibles vías de solución.

Cabe advertir que sólo nos referiremos a las doctrinas de la época “clásica” del positivismo lógico, expuestas por los integrantes del “Círculo de Viena”. Demasiado lejos nos llevaría considerar doctrinas particulares ulteriores, como el llamado “fiscalismo radical” o la teoría de la “verdad como coherencia”, sostenidas por distintos pensadores positivistas. Dichas doctrinas, por otra parte, no han recibido la adhesión de la mayoría de los integrantes de la escuela y han sido rechazadas, con sólidos argumentos, por algunos de sus exponentes.

De la noción positivista de “sentido”

El positivismo lógico restringe la noción de “sentido” (*Sinn, meaning*) a las *proposiciones*, esto es, a los enunciados cuya verdad o falsedad puede decidirse. “Sentido” implica verificabilidad. No se llama “sentido” —como en la fenomenología— al contenido de la expresión mentado en forma idéntica por varias oraciones individuales traducibles entre sí. El “sentido” de los positivistas añadiría algo a ese contenido mentado: su posibilidad de verificación. Expresiones que tuvieran un contenido enunciativo comunicable

pero fueran inverificables, serían tan carentes de sentido como signos inexpressivos.

La adopción de esta terminología no es meramente convencional y, por ello, no es inocua. Por una parte, tiene antecedentes en la doctrina de Russell y Wittgenstein: existen enunciados elementales que corresponden a hechos simples y cuyo significado sólo puede conocerse por directa observación de esos hechos; los demás enunciados con sentido pueden reducirse por análisis (por descripciones y definiciones) a ellos; comprender el significado de un enunciado consiste, en último término, en referirlo a una definición o a proposiciones elementales que relatan una observación. En el "Círculo de Viena" encontramos una doctrina semejante: su *Manifiesto* de 1929 señala: "Hay una línea divisoria precisa entre dos especies de proposiciones. A la una pertenecen enunciados como los de las ciencias empíricas: su sentido puede determinarse por análisis lógico; con mayor precisión: puede determinarse por reducción a enunciados enteramente simples acerca de lo dado empíricamente. La otra clase de proposiciones... se muestran completamente carentes de sentido, si se las toma al modo del metafísico."¹ Según Carnap, el sentido de la proposición es fijado por su "deducibilidad" de proposiciones elementales o "protocolarias"; cualquier enunciado no deducible en estos términos podrá comunicarse, pero carecerá de sentido. Una proposición protocolaria es aquella que describe directamente una experiencia dada.² Por su parte, Schlick sostiene un concepto de "comprensión" coherente con esa noción de "sentido". "¿Cuándo comprendemos una proposición? —pregunta—. Cuando comprendemos los sentidos de las palabras que aparecen en ella. Éstos pueden ser explicados por definiciones. Pero en las definiciones aparecen nuevas palabras cuyos sentidos ya no pueden ser descritos en proposiciones, sino que deben indicarse directamente: el sentido de una palabra debe, a la postre, *mostrarse*, debe estar *dado*. Esto se efectúa por un acto de indicación, apuntando a él; y aquello a que se apunta ha de estar dado, de lo contrario no podríamos referirnos a ello. Por consiguiente, para encontrar el sentido de una proposición debemos transformarla por definiciones sucesivas hasta que finalmente sólo contenga palabras que ya no puedan definirse, palabras cuyos sentidos sólo puedan indicarse." Efectuar esta operación sería, a la vez, señalar *cómo puede verificarse* un enunciado. De ahí que "sentido" y "verificabilidad" coincidan: "Enunciar las condiciones bajo

¹ Cit. por Lewis, "Experience and Meaning", en *Readings in Philosophical Analysis*, Appleton, New York, 1949, pág. 129.

² "The Elimination of Metaphysics through logical Analysis of Language", en *Logical Positivism*, The Free Press, Illinois, 1959, págs. 62-63. En escritos posteriores, Carnap sostendrá otra definición de la proposición "protocolaria", en consonancia con su doctrina del "fiscalismo": llamará así a cualquier proposición que pertenezca a un sistema lingüístico determinado, semejante al de la ciencia física.

las cuales es verdadera una proposición es lo mismo que enunciar su sentido, y no otra cosa.”³

Notemos que el sentido de un enunciado no coincide con su verificación *actual*, sino con su verificación *posible*. En efecto, un enunciado puede tener sentido —y, por lo tanto, ser comprendido— sin que de hecho lo hayamos verificado, con tal de conocer el procedimiento por el cual puede ser verificado. “El sentido de una proposición —dice Schlick— es su método de verificación.”⁴ La posibilidad de verificación no debe interpretarse, por otra parte, como una posibilidad *empírica*, sino *lógica*. Un enunciado es verificable cuando está formado según reglas gramaticales conforme a las cuales puede definirse por otros enunciados que, a su vez, pueden reducirse a “definiciones ostensivas”, esto es, a proposiciones en que se muestra directamente lo dado. “La posibilidad de verificación no se basa en ninguna ‘verdad experimental’, en una ley natural o en cualquiera otra proposición general verdadera; es determinada únicamente por nuestras definiciones, por las reglas fijadas para nuestro lenguaje o que podemos fijar arbitrariamente en cualquier momento. Todas estas reglas apuntan, en último término, a definiciones ostensivas... y, al través de ellas, la verificabilidad está ligada a la *experiencia*”... “No hay manera alguna de comprender cualquier sentido sin una referencia final a definiciones ostensivas; y esto quiere decir obviamente referencia a la ‘experiencia’ o ‘posibilidad de verificación.’”⁵ Por ello, la operación última de dar sentido ya no consiste en lenguaje, sino en la exhibición de algo; consiste en actos reales que muestran lo dado.⁶ Así se entiende que sólo se considere susceptible de ser comprendida a la proposición verificable, y que sólo a ella se le atribuya “sentido”. Toda expresión inverificable, en cambio, carecerá de sentido, *aunque sea comunicable*.

Con todo, si así se restringe la noción de “sentido”, de algún modo habrá que llamar al contenido del enunciado meramente mentado y representado en toda comunicación oral o escrita, independientemente de que sea posible su verificación, es decir, al contenido común a varias oraciones individuales traducibles entre sí, en las cuales se dice lo mismo del mismo modo. Ayer propone llamarlo “enunciado” (*statement*). El “enunciado” sería el contenido común a varias oraciones (*sentences*) individuales semejantes. No implicaría sentido. Sólo tendrían sentido aquellos enunciados cuya verdad o falsedad pudiera decidirse; a éstos los llamará “proposiciones” (*propositions*). Las proposiciones constituirían, pues, una subclase de la clase de los enunciados.⁷

³ “Positivism and Realism”, en *Logical Positivism*, ed. cit., pág. 87.

⁴ “Meaning and Verification”, en *Readings in Philosophical Analysis*, ed. cit., pág. 148.

⁵ *Ibid.*, págs. 148 y 157.

⁶ “The turning point in Philosophy”, en *Logical Positivism*, ed. cit., pág. 57.

⁷ *Language, Truth and Logic*, V. Gollancz, London, 2ª ed., 1958, pág. 8.

Para exponer las principales dificultades que se desprenden de esta doctrina, nos atendremos a la terminología empleada por Ayer:

1) Schlick reduce la comprensión de cualquier enunciado al conocimiento de su procedimiento de verificación. Lo cual parece justo en dos casos: en los enunciados cuya comprensión coincide con la aprehensión de su "sentido" tal como es establecido por definición o tal como es directamente dado; por ejemplo, en las proposiciones matemáticas y en las proposiciones con significaciones ocasionales. En estos dos casos, la comprensión del mero enunciado parece ser una misma con la comprensión de la definición del enunciado, en el primer caso; con la representación intuitiva de lo indicado por él, en el segundo. Mas la situación es diferente en todos los demás enunciados.

Sea "E" el contenido enunciativo de una oración compleja, no definida, reducible por análisis a las proposiciones elementales "P", "Q", "R". Antes de efectuar el análisis tiene que haber una comprensión oscura de "E", por la que nos representamos lo mentado por él tal como es mentado; de lo contrario, ni siquiera sabríamos que se trata de un enunciado, ni podríamos preguntar por sus condiciones de verificación. Sin embargo —de seguir la interpretación de Schlick—, esta primera comprensión no tendría por objeto *el sentido de "E"*, pues éste sólo sería comprendido al percatarnos de que podemos reducir la oración compleja a las proposiciones "P", "Q", "R", las cuales tendrían una función ostensiva. Pero, ¿cómo sabemos que el sentido encontrado en estas proposiciones es el sentido *de "E"*? Sólo si podemos aprehender que el contenido enunciativo oscuramente representado en "E" coincide de algún modo con el sentido dado en "P", "Q", "R". Es menester admitir, por lo tanto, algún sentido idéntico antes y después del análisis, oscuramente representado en "E" y claramente comprendido en "P", "Q", "R"; de lo contrario, no podríamos decir que "E" tiene *el sentido* dado en las proposiciones a que puede reducirse. La diferencia entre la comprensión previa al análisis y la comprensión posterior a él estriba, pues, en su grado de claridad y distinción, mas no en una diferencia del contenido enunciativo comprendido. Si sólo llamamos "sentido" al contenido enunciativo claramente dado en "P", "Q", "R", y "comprensión" a la aprehensión de ese sentido, debemos negar "comprensión" y "sentido" *al mismo contenido enunciativo* oscuramente aprehendido en "E". Mas si tal hacemos, no podemos explicar el paso de la representación de "E" a la representación de "P", "Q", "R".

Parece describir mejor la situación decir que en la representación de "E" está ya presente el sentido, de un modo oscuro que exige clarificación; y que en "P", "Q", "R" ese mismo sentido resulta susceptible de clarificación en la observación. Pero esto supone admitir que a todo enunciado oscuramente comprendido corresponde la representación de un sentido, así como

la pretensión de su clarificación, independiente de que ésta fuera o no posible. La distinción entre enunciados inverificables y proposiciones verificables no consistiría, entonces, en la carencia o presencia de un sentido, sino en la posibilidad o imposibilidad de su clarificación. Los enunciados que el positivismo lógico llama "sin sentido", por ser inverificables, serían en verdad enunciados con determinado sentido no clarificable.

2) Las "proposiciones protocolarias", a las que debería reducirse, en último término, toda proposición con sentido, pueden ser adecuadas o inadecuadas, según que el contenido mentado coincida o no plenamente con lo dado. Ahora bien, salvo en las proposiciones que reseñan una percepción adecuada, en todas las demás proposiciones protocolarias lo mentado no es nunca idéntico con lo dado. De tal modo que es posible enunciar *varias* proposiciones de contenido diferente, sobre la base de *un mismo* hecho o situación objetiva dada. Por ejemplo, sobre idénticos hechos de percepción —considerados además según la misma "estructura perceptiva"— enunció: "la jacaranda en flor", "las flores de la jacaranda", "florece la jacaranda", etc. Si el sentido de la proposición está fijado por su posibilidad de verificación, ésta es del todo semejante en las tres proposiciones citadas; las tres muestran idénticos hechos de observación. ¿Diríamos que se trata, en este caso, de *varias proposiciones con un solo sentido*? Pero si lo que distingue a la proposición del mero enunciado es justamente el sentido, el cual sería idéntico en las tres proposiciones, ¿cómo puede tratarse de *varias* proposiciones? ¿Diremos, por lo contrario, que se trata de *una sola proposición con varios enunciados*? Pero, ¿cómo puede hablarse de *una sola* proposición si el contenido mentado por los tres enunciados es en cada caso distinto?

Sólo salvamos el dilema si nos atenemos a la distinción entre *sentido* del enunciado, en cada caso distinto, y *dato* perceptivo, en este caso idéntico. Las tres proposiciones tienen diferente sentido, pero son clarificadas por el mismo dato perceptivo. Mas entonces la posibilidad de verificación no determina el sentido de la proposición; sólo añade una determinación nueva a un sentido previamente presente.

3) Lo que diferencia a las proposiciones con sentido de los demás enunciados son sus condiciones de verificación, diría el positivismo lógico. Pero, ¿qué son éstas? Una operación o conjunto de operaciones por las cuales es posible decidir de la verdad o falsedad de un enunciado. Y esas operaciones —sean cuales fueren— tienen obviamente dos notas: son siempre diferentes de los actos de enunciar, comprender o juzgar acerca de un contenido enunciativo y consisten en una actividad por la que se pone el contenido enunciativo en relación con un valor de verdad. Y si la verificación consiste, en último término, en la reducción del enunciado a proposiciones "ostensivas", implica una operación de "identificación", en la cual se hace corresponder el contenido de un enunciado con un contenido intuido, percibido, indica-

do, etc. Para ello es menester una operación nueva de conocimiento, distinta de las que intervienen en la comprensión y formulación del enunciado, a saber, la operación por la cual el contenido enunciativo se muestra, él mismo, dado. Luego, la verificación no es una operación que transforme de algún modo el contenido del enunciado; pues no cambia sus notas intrínsecas. Lo único que le añade es una *relación* con los correlatos de otros actos cognoscitivos. Es cierto que, una vez verificado, el enunciado gozará de otro carácter (el de ser un enunciado verdadero o falso, susceptible de una posición afirmativa o negativa); mas ese carácter se funda en una relación, extrínseca al contenido del enunciado, con los correlatos de otras operaciones de conocimiento (percepción, imaginación, indicación, etc.).

Por lo tanto, decir que un enunciado es verificable, esto es, que es una proposición, implica: poder decidir de su valor de verdad; y, en consecuencia, poder ponerlo en relación con determinadas operaciones cognoscitivas que fundamenten esa decisión. Las dos características son *extrínsecas* al contenido simplemente enunciado. La distinción que la verificabilidad establece en la "clase" de los enunciados, los distingue por su posibilidad de relación con *otros* procesos en una conexión de conocimiento. De donde un enunciado sólo puede decirse "verificable" *respecto de* determinadas operaciones cognoscitivas debidamente establecidas. Mas no tiene sentido decir que lo sea sin mencionar ese *respecto*.

En conclusión: 1. El proceso de verificación supone una comprensión previa del "sentido" del enunciado por verificar. Procedimiento de verificación equivaldría a *clarificación* de ese sentido.

2. El simple enunciado no difiere de la proposición en que el primero carezca de sentido y el segundo no, sino en el grado de claridad de su sentido. En principio, el proceso de clarificación de un mismo sentido podría pasar por diferentes grados que corresponderían —como veremos más adelante— a diferentes niveles del mismo sentido.

3. Los enunciados inverificables no se diferencian de los verificables en ninguna característica intrínseca a su contenido, sino en su posibilidad de referencia a ciertas operaciones de conocimiento, por principio distintas del enunciar.

4. De donde —si por "sin sentido" se entiende "inverificabilidad"— decir que un enunciado carece de sentido es negar la posibilidad de vincularlo a los procesos de conocimiento que determina un criterio de verificación. Se trata siempre de un sin sentido relativo, de sin sentido respecto del criterio X, mas nunca de sin sentido absoluto. Por consiguiente, un enunciado podría tener sentido respecto de un criterio y carecer de él respecto de otro; o, a la inversa, una proposición sin sentido respecto de un criterio podría mostrarse significativa si empleamos otro criterio.

5. Un criterio de verificación implica establecer las reglas según las cua-

les un enunciado puede entrar en relación con ciertas operaciones de conocimiento que le confieren validez (o invalidez). Por lo tanto, decir que una proposición es verificable respecto del criterio X equivale a decir que puede decidirse de su verdad por determinadas operaciones cognoscitivas cuyas condiciones expresa X; en cambio, decir que es inverificable según el criterio X equivale a decir que su verdad no puede decidirse por esas operaciones, mas no excluye que pudiera decidirse por otras, cuyas condiciones expresaría el criterio Z.

Del criterio de verificación

1) ¿Cuál es el criterio para establecer el criterio de verificación? Los positivistas lógicos intentaron interpretar el criterio de verificación a veces como una hipótesis, otras como una tautología formal. Ambas interpretaciones conducían a dificultades insalvables, por lo que tuvieron que ser desechadas. Ayer, continuando la doctrina implícita en el "Círculo de Viena", sostiene, para evitar esas dificultades, que se trata de una convención establecida por definición.⁸

Pero entonces es obvio que no queda descartado el valor cognoscitivo de los enunciados que carezcan de sentido respecto de ese criterio. Al declarar sin sentido a un enunciado, sólo diríamos que para poder verificarse deberá acudir a otro criterio distinto del definido. Y si el criterio se define —como veremos— de modo de fundar las proposiciones de la matemática y de la ciencia natural, el rechazo de los enunciados metafísicos se reduce a comprobar que no pueden tener el sentido de hipótesis científicas ni de tautologías matemáticas. Lo cual equivale a decir que los enunciados metafísicos son... enunciados meta-físicos.

Para poder dictaminar que carecen de *todo* valor de conocimiento, sería menester demostrar que el criterio de verificación propuesto es el *único* capaz de determinar el valor cognoscitivo de *cualquier* proposición. Mas para ello sería menester examinar todas las operaciones susceptibles de suministrar conocimiento, es decir, determinar las condiciones que hacen posible todo conocimiento válido. Con lo cual estaríamos de nuevo en el plano de la crítica kantiana a la metafísica, que Ayer pretende superar.⁹

Llegamos, así, a un dilema: si el criterio de verificación se deriva del análisis del lenguaje, sin una previa teoría de las condiciones de todo conocimiento válido, tiene que establecerse por definición; pero entonces no puede decidir de la validez de los enunciados metafísicos. Por lo contrario, si el criterio de verificación se deriva de una teoría de las condiciones de todo

⁸ *Language, Truth and Logic*, ed. cit., pág. 16; "Editor's Introduction" a *Logical Positivism*, ed. cit., pág. 15.

⁹ *Language, Truth and Logic*, ed. cit., págs. 34-35.

conocimiento válido, puede decidir de la validez del conocimiento metafísico; pero entonces debe renunciar a eliminar la metafísica por el mero análisis lingüístico.

2) En realidad, el positivismo lógico no establece un criterio de verificación sino dos: la conformidad con las reglas convencionales de un sistema lógico y la adecuación a los hechos. ¿Por qué se aceptan solamente *esos* criterios? La verdadera razón parece consistir en el supuesto de que ellos bastan para fundar la validez de las proposiciones de que consisten las únicas ciencias a las que se concede valor de conocimiento cierto. Mas, entonces, a la base del criterio positivista de verificación se encontrarían los siguientes supuestos: 1. Un concepto de la matemática como ciencia formal deducible de un sistema de axiomas establecidos por convención (de lo contrario, debería aceptarse otro criterio de validez para la matemática: la verificación por abstracción formal, por ejemplo). 2. Un concepto de la ciencia natural como conjunto de proposiciones que deben fundarse, en último término, en proposiciones "protocolarias" (en cualquiera de las interpretaciones que se den a este término). 3. Un concepto de las ciencias humanas o ciencias de la cultura como disciplinas que tienen que fundarse, para ser válidas, de modo semejante al de la ciencia natural. 4. El concepto de que las tres clases de ciencia anteriores son las únicas válidas.

No discutimos aquí si esos supuestos son ciertos o no. Nos basta con observar lo siguiente: para fundar esos conceptos, es menester una teoría y crítica del conocimiento científico *previa* a la adopción del criterio de verificación; por otra parte, el criterio de verificación positivista se deriva de una idea del conocimiento científico la cual, a su vez, no deriva de ese criterio.

3) Examinemos ahora los criterios de verificación empírica propuestos. Nos referiremos a los tres más importantes: dos de Ayer, de Carnap y Hempel el tercero.

Ayer distingue entre un sentido lato (*weak*) y un sentido estricto (*strong*) del criterio de verificación empírica. El primero parece demasiado lato y el segundo demasiado estricto para lograr su propósito. Según el primer sentido, una proposición es verificable "si es posible establecer su probabilidad por medio de la experiencia".¹⁰ Así enunciado, el principio permite la verificación de casi todos los enunciados metafísicos. En efecto, salvo aquellos que —como en el caso del "argumento ontológico"— pretenden ser proposiciones analíticas, casi todos los demás pretenden partir directa o indirectamente de hechos observados y deducirse *a posteriori* de ellos.

El criterio de verificación estricto reza así: "Un enunciado es verificable, y por consiguiente tiene sentido, si algún enunciado de observación (*observation statement*) puede deducirse de él junto con otras premisas, sin ser

¹⁰ *Op. cit.*, pág. 37.

deducible solamente de esas otras premisas.”¹¹ Esas otras premisas deben ser, a su vez, enunciados de observación, proposiciones analíticas o proposiciones directamente verificables. El criterio formula el procedimiento de verificación que de hecho se emplea en la ciencia natural. Que ésta sea la intención de Ayer es claro; él mismo explica que incluye entre las premisas proposiciones analíticas para hacer justicia a determinadas teorías de la física. El criterio fundaría la posibilidad de deducir observaciones actuales y futuras a partir de otras observaciones y de proposiciones que fungen como hipótesis. Ahora bien, si pudiera ser suficiente para la ciencia natural, resulta demasiado estrecho como criterio de verificación de toda proposición de fundamento empírico. Hay proposiciones de fundamento empírico de las cuales no se “deduce” propiamente ninguna nueva proposición de observación. Por ejemplo, proposiciones *descriptivas* cuya función no es explicar hechos, sino describir estructuras de esos hechos; o también proposiciones que aclaran el nexo o la composición de determinados hechos o procesos actuales y que no fungen como hipótesis de que se deduzcan esos u otros hechos. A estas categorías pertenecen muchas de las proposiciones de las ciencias humanas, de la historia, de la sociología, por ejemplo; a ellas podrían pertenecer también algunas proposiciones metafísicas. El hecho de que no respondan al criterio de verificación propio de la ciencia natural, no anula su valor de conocimiento empírico.

Por fin, Hempel —siguiendo a Carnap— propone como criterio de verificación de un enunciado la posibilidad de traducirlo a un lenguaje empírico o “lenguaje de cosas”, según la expresión de Carnap. Ese lenguaje debería estar constituido por vocablos pertenecientes a una de estas tres clases: locuciones de la lógica, predicados de observación y expresiones definibles en términos de los dos anteriores; sus oraciones deberían conformarse a las reglas “establecidas en algún sistema contemporáneo de lógica como los *Principia Mathematica*”.¹²

Este criterio parece más coherente que el de Ayer con la postura del positivismo lógico. En efecto, aquí se define la verificabilidad de las proposiciones en términos de requisitos lingüísticos y no de procesos de conocimiento. No se cae en la dificultad a que conduce el criterio de Ayer: tener que examinar el valor de los procesos de conocimiento empírico antes de formular el criterio. Con todo, podemos hacer las siguientes observaciones:

Para evitar fundar el criterio en una crítica previa de las operaciones de conocimiento, los requisitos del lenguaje significativo deben establecerse por definición. Su carácter convencional es claro. (Nótese, por ejemplo, la formulación de las reglas lingüísticas en términos de “algún sistema contemporáneo de lógica”). Por consiguiente, abre la posibilidad de innumerables len-

¹¹ *Op. cit.*, pág. 11.

¹² Hempel, “The empiricist Criterion of Meaning”, en *Logical Positivism*, pág. 117.

guajes significativos distintos, establecidos igualmente por convención. Para juzgar de la validez de uno u otro lenguaje, habrá que examinar la validez de los procesos de conocimiento en que se funde. Por lo tanto, el lenguaje empírico definido por Hempel sólo será *el único* válido si los procesos de conocimiento en que se funde son los únicos válidos, y no a la inversa, como Hempel pretende.

El "lenguaje de cosas", de Carnap, pretende ser la expresión del lenguaje unitario de la ciencia. "Hay una *unidad de lenguaje* en la ciencia —escribe—, esto es, una base común a la cual pueden reducirse los términos de todas las ramas de la ciencia; esta base consiste en la clase de términos, muy sucinta y homogénea, del lenguaje físico de cosas."¹³ Declarar que un enunciado no pertenece a ese lenguaje equivale, pues, a indicar que debe pertenecer a otro lenguaje si ha de tener sentido; pero no equivale a declarar inválidos los otros lenguajes.

En conclusión: El establecimiento del criterio positivista de verificación aclara el carácter de los enunciados metafísicos en la medida en que dice lo que *no son* esos enunciados: no corresponden a la clase de lenguaje ni al criterio de verificación cuya validez se encuentra garantizada por las ciencias matemáticas y naturales. Lo cual obliga a todo enunciado no científico con pretensiones de validez, a señalar la clase de lenguaje en que se expresa y el criterio de verificación en que se funda.

En cambio, la crítica positivista parece no acertar a decidir de la validez o invalidez de *otros lenguajes* y criterios de verificación posibles; por lo tanto, no llega a descalificar *todos* los enunciados metafísicos, sino sólo aquellos que pretendieran expresarse en el lenguaje de las ciencias matemáticas o naturales. Esta limitación nos remite al problema que parece encontrarse en la base de todas las cuestiones indicadas hasta ahora. Es el siguiente:

El positivismo lógico parte de un lenguaje *ya constituido*, para derivar de él, por análisis, el alcance cognoscitivo de sus enunciados. Ahora bien, en la base de cualquier lenguaje se encuentran procesos de conocimiento *no lingüísticos*. Todo lenguaje es una estructura simbólica en la que se representan esos procesos de conocimiento y sus productos (los objetos conocidos), por medio de signos lingüísticos. Es evidente que el valor de conocimiento de esos procesos no depende de su mayor o menor acierto en llegar a representación simbólica en un lenguaje. Por el contrario, el valor cognoscitivo de las estructuras simbólicas dependerá de la validez de los procesos de conocimiento que en cada caso las constituyan y funden. El valor de conocimiento de cualquier *estructura constituida* sólo puede determinarse por el valor de conocimiento de los *procesos que la han constituido*, y no a la inversa. Pre-

¹³ Cit. por Feigl, "Logical Empiricism", en *Readings in Philosophical Analysis*, ed. cit., pág. 17.

tender juzgar del alcance cognoscitivo de los procesos constituyentes del lenguaje, a partir del análisis de las estructuras constituidas por ellos, ¿no es trastocar los términos del problema?

De los distintos niveles de sentido

Sean cuales fueren los criterios de verificación adoptados, es menester, para poder examinar el sentido o sin sentido de los enunciados, distinguir claramente las clases posibles de sentido de las expresiones. Cualquier distinción de este tipo está obligada a precisar: por un lado, los niveles posibles

CUADRO DE LOS DISTINTOS NIVELES POSIBLES DE SENTIDO Y SIN SENTIDO EN EL LENGUAJE DISCURSIVO

I.	<i>Sin sentido sintáctico</i> ("verde lo casa") ("el no anonada")	<i>Sentido sintáctico</i>	
{	IIA.	<i>Sin sentido lógico formal</i>	<i>Sentido lógico formal</i>
	IIB.	<i>Contrasentido lógico formal</i> ("cuadrado redondo") ("p y no-p")	<i>Contingente lógico formal</i> <i>Tautología lógico formal</i> ("cuadrado de cuatro lados") ("p o no-p")
{	IIIA.	<i>Sin sentido lógico material</i> ("Cesar es un número primo") ("S es padre de S")	<i>Sentido lógico material</i>
	IIIB.	<i>Contrasentido lógico material</i> ("color inextenso")	<i>Contingente lógico material</i> <i>Tautología lógico material</i> ("el tiempo es unidimensional")
{	IVA.	<i>Sin sentido empírico</i> ("el primer momento del tiempo universal")	<i>Sentido empírico</i>
	IVB.	<i>Contrasentido empírico</i> ("la vivencia no está dada")	<i>Contingente empírico</i> <i>Proposición empírica necesaria</i> ("cogitatio est")
	IVC.	<i>Proposición empírica falsa</i> ("la tierra es cúbica")	<i>Proposición empírica indecida</i> ("la tierra es el único planeta habitado")

de sentido en relación con correspondientes criterios de validez, por el otro, las relaciones que guardan entre sí esos niveles de sentido. También deberá establecer las distintas clases posibles de expresiones con sentido dentro de cada nivel.

Para contribuir a esclarecer esos puntos, proponemos el cuadro de la página anterior. Pretende abarcar todas las formas posibles de sentido y sin sentido en las expresiones de un *lenguaje discursivo coherente*; no incluye expresiones de otros lenguajes posibles (el poético, por ejemplo). Hemos tomado en consideración, para formularlo, por un lado, la doctrina de Husserl acerca de los distintos niveles de la lógica; por el otro, algunas indicaciones encontradas en Carnap, Feigl, Schlick y Ayer acerca de las diferentes formas de sin sentido; con todo, añadimos numerosas distinciones y enmiendas que consideramos necesarias.

Los cuatro niveles de sentido de las expresiones —indicados en el cuadro por números romanos— corresponden a cuatro criterios de validez: sintáctico, lógico formal, lógico material y empírico. Éstos representan los grados posibles de formalización decreciente de un lenguaje discursivo. Cada uno está fundado en operaciones de conocimiento distintas, de abstracción igualmente decreciente. Sería menester, por supuesto, justificar el hecho de que éstos sean los únicos niveles posibles de sentido. Mas aquí no podemos emprender esa tarea.

Cada criterio de validez establece las reglas conforme a las cuales una expresión debe considerarse significativa y susceptible de verificación. Llamamos "sin sentido" respecto de un criterio de validez a cualquier expresión que no cumpla con las reglas estatuidas por ese criterio.

Las expresiones con sentido respecto de un criterio de validez pueden ser de tres clases. Llamamos "contrasentido" respecto de un criterio de validez a cualquier expresión que cumpla con las reglas de ese criterio de tal modo que necesariamente quede invalidada por ellas. Llamamos "tautología" o "proposición necesaria" respecto de un criterio de validez a cualquier expresión que cumpla con las reglas de ese criterio de tal modo que necesariamente resulte válida. Llamamos "contingente" o "no contradictoria" respecto de un criterio de validez a cualquier expresión que cumpla con las reglas de ese criterio de tal modo que no quede decidida por ellas su verdad ni su falsedad. Para decidir de la verdad o falsedad de un enunciado contingente debemos acudir a un nuevo criterio de validez y pasar, así, a un nivel inferior de sentido.

I. En el nivel I, el criterio de validez es la conformidad con las reglas sintácticas puramente formales de un lenguaje determinado. En este nivel se hace abstracción, por lo tanto, del significado de los signos lingüísticos en cuestión. Sólo se considera si se trata de fórmulas bien formadas gramaticalmente.

El primer ejemplo de sin sentido, tomado de Husserl, no cumple con las reglas sintácticas de un lenguaje natural. El segundo ejemplo está tomado de Carnap con una variante que luego justificaremos (Carnap dice: “la nada anonada”, lo que no nos parece sin sentido). “El no anonada” podría tener sentido respecto de las reglas sintácticas de un lenguaje natural que justificara el uso sustantivado de las partículas adverbiales; mas, al traducirlo a un lenguaje lógico, resulta una fórmula mal formada; pues, en ninguna sintaxis lógica formal, puede un signo operatorio (en este caso “no”) tomar las veces de un símbolo proposicional.

II. En el nivel II, el criterio de validez es la conformidad con las reglas de un sistema lógico formal determinado. En este nivel se hace abstracción de toda “materia” lógica o contenido significativo de los signos, mas no de las relaciones formales de compatibilidad e incompatibilidad de las proposiciones. A las reglas establecidas por el criterio anterior —que determinan si una fórmula está bien formada gramaticalmente— se añaden ahora los axiomas lógicos que establecen la compatibilidad o incompatibilidad formal entre las distintas fórmulas bien formadas. Carecerán de sentido lógico formal todas las expresiones que no puedan quedar subsumidas bajo dichos axiomas. Es claro que sólo se encontrarían fórmulas semejantes en un sistema lógico *incompleto*, esto es, en un sistema cuyos axiomas no pudieran decidir de todas las fórmulas posibles del lenguaje sobre el que opera.

IIB. Las fórmulas con sentido lógico formal pueden ser contradictorias, tautológicas o no contradictorias (contingentes). Aquí no hay nada que observar.

IIIA. En el nivel III, el criterio de validez es la conformidad con las reglas de una lógica “material”, esto es, de una lógica que considere las relaciones de compatibilidad e incompatibilidad de los enunciados según su “materia” lógica o contenido significativo. En este nivel se hace abstracción de toda relación de los enunciados a hechos y, por lo tanto, de toda posición de existencia, mas no del contenido significativo de los enunciados. Sería posible, por supuesto, formalizar esas reglas a modo de prescindir de dicho contenido. Para ello bastaría introducir nuevos símbolos para los distintos géneros de contenidos lógicos y nuevos axiomas que regularan sus relaciones de compatibilidad e incompatibilidad. Aparentemente quedaría este nivel, entonces, comprendido en el anterior. Pero sólo es una apariencia; pues para establecer ese sistema de símbolos y esos axiomas sería menester necesariamente atender al *contenido* de las significaciones simbolizadas.

El primer ejemplo de sin sentido lógico material está tomado de Carnap (quien seguramente no aceptaría este nivel de sin sentido). “Cesar es un número primo”, no es un sin sentido lógico *formal*, pues podemos simbolizarlo adecuadamente sin violar las reglas del uso de los signos en cualquier sistema lógico puramente formal. Tampoco es una contradicción lógica for-

mal, ya que "número primo" no es equivalente a la negación de "Cesar". El sin sentido sólo aparece si consideramos el contenido (materia) lógico de ambos conceptos, a la luz de las reglas que rigen las relaciones entre géneros distintos. Hay sin sentido porque —en terminología de Husserl— sujeto y predicado pertenecen a distintas esencias o géneros sumos; o porque —en terminología de Carnap— corresponden a distintos "tipos lógicos". Podríamos naturalmente formalizar estos enunciados: introducir signos específicos para cada género o tipo lógico y establecer axiomas que regulen su compatibilidad; el sin sentido de un enunciado como el de nuestro ejemplo se mostraría entonces al no cumplir con esos axiomas. Pero para formalizar este nivel tendríamos que considerar previamente el significado material de cada género lógico y las relaciones entre sus contenidos significativos.

"S es padre de S" tampoco es un sin sentido puramente *formal*; pues, si hacemos abstracción del significado de "padre de", puede simbolizarse adecuadamente (como "aRa", por ejemplo). Sólo sería un contrasentido formal si se interpreta "R" como una relación asimétrica e irreflexiva; mas para ello es menester atender al contenido significativo simbolizado por ese signo.

IIIB. El contrasentido y la tautología lógico materiales equivaldrían a las proposiciones eidéticas necesariamente falsas y necesariamente verdaderas de la fenomenología. Su aceptación depende de la aceptación de este nivel como un nivel de sentido irreductible al anterior.

IVA. En el nivel IV, el criterio de validez es la concordancia del contenido significativo de los enunciados con la experiencia. La formulación de este criterio puede variar según la clase de enunciados de que se trate; podríamos incluso establecer varios niveles de verificación empírica.

El enunciado metafísico aducido como ejemplo ("el primer momento del tiempo universal") corresponde a la primera antinomía de la razón pura, de Kant. Es un sin sentido respecto del criterio citado porque *a priori* no puede estar conforme con las reglas que condicionan todo conocimiento empírico. Su verificación en la experiencia sería contradictoria con el contenido del enunciado, pues exigiría la anulación de las condiciones que hacen posible toda experiencia, en este caso, la anulación de la temporalidad empírica. No incluimos aquí otros enunciados aducidos como sin sentidos por el positivismo lógico, por no parecernos que contradigan *a priori* las condiciones de toda experiencia posible.

IVB. Propositiones empíricas necesarias son aquellas que cumplen el criterio de verificación empírica de tal modo que son necesariamente verdaderas; son, pues, proposiciones indudables fundadas en evidencia empírica. "*Cogitatio est*" o cualquier otra proposición que denote los contenidos inmanentes de las vivencias no es —como se sabe— una tautología lógica, pues se trata de un juicio de existencia que se refiere a algo dado. En nuestro ejemplo, "*est*" no es predicado y no puede derivarse analíticamente de "*cogitatio*".

Tampoco es una proposición empírica contingente, puesto que resulta imposible poner en duda su verdad. Aunque los positivistas lógicos se encuentran con proposiciones de este tipo, dudan en afirmar su necesidad empírica. A esta clase corresponden, sin duda, las "*basic propositions*" de Ayer, que tienen una "verificación conclusiva" y se refieren a "una sola experiencia"; Ayer admite que "en un sentido" pueden considerarse incorregibles o indudables.¹⁴ Schlick, en cambio, sostiene que la proposición "*cogitatio est*" no tiene sentido porque siempre es verdadera y, por lo tanto, no es posible señalar las condiciones en que sea falsa (no es posible indicar su criterio de verificación).¹⁵ El argumento es tan poco convincente como el que niega sentido a la tautología lógica formal por razón de la imposibilidad de señalar las condiciones en que sea falsa, ya que siempre es necesariamente verdadera. Schlick debió concluir la existencia de proposiciones empíricas necesarias, especies de "tautologías empíricas"; pero esta admisión hubiera puesto en entredicho uno de los supuestos del positivismo lógico: no hay más necesidad que la lógica formal.

Contrasentido empírico es, naturalmente, cualquier negación de las proposiciones empíricas necesarias.

IVC. Por fin, las proposiciones empíricas que no son necesariamente verdaderas ni falsas, pueden ser decididas según diferentes criterios de validez empíricos.

De nuestro cuadro se desprenden algunas *nociones generales*:

1. Todo enunciado con sentido en un nivel tiene sentido también en los niveles superiores, pero puede tenerlo, o no, en el nivel inferior. Por lo tanto, tener sentido en un nivel supone necesariamente tenerlo en los superiores, pero no en los inferiores. Así, el mismo contenido enunciativo puede considerarse según criterios de validez que se encuentran subordinados entre sí; de tal modo que el inferior supone al superior, a la vez que le añade una nueva determinación. Los distintos niveles deben considerarse, pues, como determinaciones sucesivas del sentido de un enunciado. Podemos llamar a estas sucesivas determinaciones grados de "claridad" de un sentido. Cada nivel añade un grado de claridad mayor al sentido de un enunciado. De tal suerte que en el nivel inferior el enunciado se encuentra plenamente clarificado. Sólo las proposiciones empíricas son plenamente claras.

2. Toda expresión sin sentido en un nivel es un enunciado con sentido en el nivel superior y carece de sentido en el nivel inferior. Muchas expresiones con sentido en un nivel resultan sin sentido en el nivel inferior; de ellas podemos decir que tienen un sentido que no puede llevarse a mayor claridad, esto es, un sentido "oscuro"; pero no podemos decir que tengan un

¹⁴ *Op. cit.*, pág. 10. "Verification and Experience", en *Logical Positivism*, ed. cit., pág. 242.

¹⁵ "Positivism and Realism", en *Logical Positivism*, ed. cit., págs. 98-99.

sin sentido absoluto. Sin sentido absoluto sólo se encuentra en el primer nivel. Sólo los signos mal formados sintácticamente son plenamente oscuros.

3. Todo contrasentido en un nivel es un enunciado con sentido tanto en ese nivel como en el superior, y un contrasentido en el nivel inferior.

De las distintas clases de enunciados metafísicos

Ahora ya podemos examinar qué lugares de nuestro cuadro ocuparán los enunciados metafísicos; sólo entonces podremos decidir si todos ellos carecen, o no, de sentido. Así responderemos indirectamente a la tercera de las doctrinas en que se basa la crítica del positivismo lógico: la doctrina de que la metafísica consiste en un conjunto de enunciados sin sentido.

Por enunciados metafísicos entenderemos los fundamentos que se encuentran en los tratados considerados históricamente como "metafísicos" y que no son reducibles a proposiciones matemáticas o a proposiciones de las ciencias empíricas. Nuestra clasificación, hemos de advertir, no pretende ser más que un intento provisional, en modo alguno exhaustivo. Creemos encontrar, por lo menos, cinco clases distintas de enunciados metafísicos:

1) *Sin sentidos de uno u otro nivel:*

a) Sin sentidos sintácticos (nivel I). Podrían encontrarse enunciados traducibles a expresiones del tipo "el no anonada". Creemos que muchas expresiones hegelianas y marxistas en que la negación o la antítesis parecen adquirir un carácter sustantivo caerían, por ejemplo, en esta categoría.

b) Sin sentidos lógico materiales (nivel III). Enunciados que predicán de entes metaempíricos propiedades empíricas, si no se toman estas propiedades en sentido analógico. Sujeto y predicado pertenecen, en ese caso, a géneros lógicos distintos. Ejemplos: "Dios es fuerte", "el alma es inmortal". La teoría de la predicación analógica es un intento de evitar este tipo de sin sentido. Con todo, se funda en determinados supuestos metafísicos; no podemos, por lo tanto, considerarla aquí.

c) Sin sentidos empíricos (nivel IV). Ejemplos: "el mejor de los mundos posibles" y las dos primeras antinomias de Kant. Son enunciados que se refieren a un objeto de experiencia posible de tal modo que su verificación anularía las condiciones mismas de toda experiencia posible. Carecen de sentido *a priori*, no respecto de determinadas reglas lógicas —que sí cumplen— sino respecto de todo criterio posible de verificación empírica. Como, por otra parte, no son tampoco tautologías de niveles superiores, nada denotan.

Todos los enunciados de esta primera categoría carecen de validez. Una aportación importante del positivismo lógico es, sin duda, suministrar un instrumental nuevo para descubrirlos.

2) *Sin sentidos provenientes de la confusión entre distintos niveles de sentido:*

Enunciados que son tautologías lógico formales, en los cuales se toma uno o varios términos en sentido empírico. Se confunde el nivel de sentido II con el IV. Ejemplo: "la idea del ser más perfecto implica su existencia" y todas las del tipo del argumento ontológico. En estos casos, los enunciados hablan en realidad acerca de niveles de sentido y no acerca de objetos. Dicen que una proposición tautológica tiene también alcance empírico. Así, el argumento ontológico equivale a decir: "La tautología 'la idea de Dios implica la idea de su existencia' implica la existencia real de Dios."

Todos los enunciados de esta categoría carecen igualmente de validez. Serían auténticas proposiciones del lenguaje "formal" de Carnap, que pretende hablar de cosas y en realidad habla del lenguaje y sus sentidos.

3) *Tautologías de uno u otro nivel:*

a) Tautologías lógico formales (nivel IIB). Comprenderían todas las proposiciones lógico formales referidas al "algo en general"; es decir, las mismas proposiciones de la lógica formal pura, tomadas, ya no en su orientación a la forma del enunciado, sino en su orientación al objeto vacío, plenamente indeterminado, término de referencia de toda predicación formal. Pertencerían a esta categoría todas las proposiciones de una "ontología formal". En este sentido pueden tomarse, sin duda, muchas proposiciones de la ontología tradicional como: "el ser trasciende todo género", o "*ens et unum convertuntur*".

b) Tautologías lógico materiales (nivel IIIB). Enunciados de la metafísica general o de la metafísica especial que se refieren a esencias, con tal de que no pongan existencia alguna. Por ejemplo, proposiciones acerca del "hecho contingente en general", que toman como objeto la esencia de lo contingente abstraída de todo hecho individual. Otro ejemplo: "la *idea* de Dios implica la *idea* de trascendencia", en que el predicado se desprende de la descripción del sujeto, sin decir nada acerca de su existencia.

Todos los enunciados de esta categoría son verdades necesarias que forman parte de disciplinas válidas. Con todo, hay que notar claramente que su validez se encuentra restringida a determinaciones puramente formales en el primer caso (a), a determinaciones eidéticas que prescinden de todo juicio de existencia, en el segundo (b). Por lo tanto, no pueden decirnos nada acerca de lo actual; sólo se refieren a la posibilidad.

4) *Proposiciones empíricas distintas a las proposiciones de las ciencias positivas (nivel IVC):*

Son los enunciados que remiten directa o indirectamente a alguna experiencia, o pretenden fundarse en ella, pero que están sujetos a criterios de verificación diferentes de los que operan en las ciencias naturales. Podrían distinguirse varios tipos según los criterios que adujeran:

a) Enunciados fundados en proposiciones empíricas muy generales, o en la generalización de hipótesis científicas más allá de los hechos para los que fueron formuladas. Corresponderían a lo que Feigl llama "metafísica inductiva". Por ejemplo: "*natura non fecit saltus*"; la hipótesis de la evolución generalizada, aplicada a la historia (Spengler) o al cosmos (Teilhard de Chardin), etc. No pueden considerarse válidas, pues se basan en un uso ilegítimo del procedimiento de la hipótesis científica.

b) Proposiciones *descriptivas* de estructuras, nexos o series de fenómenos, de las cuales *no pueden deducirse* otros fenómenos. Se refieren a objetos no dados como tales, sino "constituidos" (o "construidos") a partir de lo dado. Una vez constituidos, esos objetos permiten aclarar los nexos o estructuras de determinados fenómenos o describir el comportamiento de series de fenómenos; sin embargo, no permiten deducir ni prever fenómenos futuros, al modo de las hipótesis científicas. No son, pues, objetos verificables directamente, sino indirectamente por la interpretación de los signos dados en la experiencia. Ejemplos: proposiciones acerca del "yo" ajeno, acerca de la realidad frente a la mera "apariciencia"; acerca de la libertad, etc.; también: la "persona" de Scheler, el "*élan vital*" de Bergson, etc. No se trata de sin sentidos empíricos, pues podría en cada caso señalarse el criterio de verificación utilizable; ésta siempre sería, claro está, una verificación *indirecta*, por "interpretación" de lo dado. No tendría tampoco mucho en común con el procedimiento de verificación propio de la ciencia física.

Aquí el problema estriba en el alcance cognoscitivo de ese criterio; pero éste deberá decidirse, en cada caso, por la crítica del procedimiento de "constitución" de esos objetos y de las operaciones de conocimiento en que se funda su verificación. De cualquier modo, ese examen restringiría los enunciados metafísicos a los límites de lo dado o de lo verificable a partir de lo dado.

c) Proposiciones acerca de objetos o situaciones objetivas verificables como términos de determinados estados intencionales afectivos (*Gefühlen, Stimmungen*) o de determinadas posturas volitivas (*Einstellungen*). Ejemplos: "Lo Sagrado se manifiesta en los signos de la naturaleza", o la captación del "ente en total" en el hastío y de la "nada" en la angustia.

El positivismo lógico despacha sin más estos enunciados por considerarlos expresiones de estados subjetivos; según esto, sólo "notificarían" ("expresarían") vivencias, pero no se referirían significativamente a objeto o situación alguna. Sea o no correcta esa interpretación (cosa que aquí no podemos discutir), esos enunciados no pretenden ser simplemente notificativos de temples de ánimo, sino denotar un modo del "encontrarse" en el mundo o una postura ante él, en la que se muestra efectivamente algo *del mundo* como término intencional. (Notemos, por ejemplo, el equívoco de la interpretación de Carnap a *¿Qué es metafísica?* Carnap traduce la "nada" del contexto heideggeriano por un "no", por la negación lógica, porque no puede admitir

que denote algo dado. Pero en Heidegger la nada *se presenta* como correlato de una *Stimmung*; "nada" es "el ente en total alejándose" y este "alejamiento" o "hundimiento" se hace él mismo presente. Cualquier "no" supone dicha presencia previa y se funda en ella; no podemos, pues, traducir la "nada" por el "no" que ya la supone. La "nada" podría ser verificable en la *Stimmung* correspondiente, aunque el "no" no lo sea.)

La crítica de todos estos enunciados deberá consistir, naturalmente, en un doble examen: examen del alcance cognoscitivo de los templos de ánimo y posturas volitivas, y examen de la posibilidad de un lenguaje emotivo significativo. El prejuicio del positivismo lógico de considerar a dicho lenguaje como puramente notificativo en nada ayuda a este análisis.

5) *Enunciados que se refieren a una presencia que rebasa o incluye al lenguaje discursivo:*

Tal vez los enunciados metafísicos más importantes no podrían situarse en ninguno de los niveles de sentido y sin sentido de un lenguaje discursivo dado: los que se refieren a fenómenos, situaciones u objetos dados, pero dados de tal modo que, por esencia, no pueden fungir como verificación de ningún enunciado del lenguaje discursivo. Comprenderían dos especies:

a) Enunciados que se refieren a los límites del lenguaje discursivo y de los hechos expresables en él. Puesto que estos enunciados son ellos mismos lenguaje discursivo, deben presentarse como proposiciones que limitan el alcance de los enunciados del lenguaje al cual pertenecen; tomarán, pues, forma negativa. Ejemplos: las proposiciones acerca de lo irracional y de los límites de la razón, acerca de la finitud, el mal, la ausencia, acerca de lo irrepetible, impermanente, intraducible a discurso, etc. Estas proposiciones hablan a la vez del lenguaje discursivo y de algo dado; dicen justamente que el lenguaje discursivo es incapaz de expresar determinados datos. Ellas mismas denotan *indirectamente* una presencia: mediante la negación de enunciados afirmativos del lenguaje discursivo. No carecen de sentido, puesto que se refieren a algo dado. Mas su contenido enunciativo es inverificable por esos datos, puesto que son inexpresables por el discurso. Su verificación sólo podrá efectuarse, por así decirlo, *via negationis*: mediante la comprobación de la falta de concordancia entre lo dado y el contenido significativo de los enunciados negados.

b) Enunciados que se refieren a una presencia dada en tal forma que no sólo rebasa, sino incluye al lenguaje que la designa. Si todo lenguaje es verificable por datos del mundo al que se refiere, estos enunciados se refieren a la presencia misma del mundo en torno y del lenguaje en él. Forman parte, pues, de un *lenguaje de segundo nivel* que habla acerca del lenguaje y de aquello que lo abarca. No son verificables por ningún dato particular, pero tampoco carecen de sentido en la medida en que se refieren a algo cuya presencia puedo experimentar. Aquí encontraríamos cuestiones clásicas como

“¿por qué el ente y no la nada?” o “¿qué es el ente?” Aquí también la verificación se efectuaría *via negationis*; puesto que, en cualquier caso, estos enunciados designan una realidad que rebasa el lenguaje discursivo. Todos ellos designarían algo que, al abarcar al lenguaje, no puede ser expresado, en forma positiva, por éste.

Schlick rechazaría esta categoría de enunciados, pues le parece contradictorio “asumir como hipótesis algo incomprendible”.¹⁶ Recordaría, sin duda, el principio caro al positivismo lógico: “todo lo conocido puede ser expresado”¹⁷ y aduciría que, si esas proposiciones hablan de la imposibilidad de que algo pueda ser expresado, hablan de algo incognoscible, lo cual carece de sentido. Mas esos dos lemas del positivismo lógico suponen que el único medio de expresión capaz de suministrar conocimiento es el lenguaje empírico discursivo y que sólo lo expresado en *ese* lenguaje puede ser conocido. Es obvio que habría contradicción en hablar de algo *absolutamente* incognoscible e inexpressable, pero no la hay en hablar de algo incognoscible e inexpressable en *un* uso determinado de *un* lenguaje, en hablar de algo cuya presencia se manifiesta de algún modo y podría, por lo tanto, expresarse en otros lenguajes no discursivos o mediante el uso del lenguaje discursivo de modo negativo. Decir “todo lo conocido puede ser expresado” o es una tautología que no suministra conocimiento real o es una proposición que rebasa el lenguaje discursivo. Es una tautología si por “conocido” entendemos lo comprendido según las reglas del lenguaje discursivo, esto es, justamente lo “expresado”; rebasa el lenguaje discursivo si por “conocido” entendemos la totalidad de los objetos de un conocimiento posible, independientemente de que pudiera ser expresado; puesto que para verificar ese enunciado sería menester mostrar la coincidencia entre lo “conocido” y lo “expresado”, esto es, la coincidencia entre la presencia total de los fenómenos que incluye al lenguaje y el lenguaje mismo.

Los enunciados de esta última categoría tienen una estrecha relación con los de la categoría (4c). Unos y otros ponen en cuestión el alcance del lenguaje discursivo, en su uso empírico, para significar la realidad en total y plantean el problema de un lenguaje específico de la metafísica.

Sólo podrían rechazarse por razón de la imposibilidad de hablar de las relaciones del lenguaje con la realidad y de una realidad que comprenda al lenguaje; mas establecer esa imposibilidad sería, a su vez, una cuestión metafísica.

En conclusión: 1. Los enunciados metafísicos se encuentran en varios niveles de sentido y sin sentido del lenguaje. No puede aceptarse la idea de que la metafísica consista en un tipo particular de sin sentido lingüístico.

¹⁶ “Positivism and Realism”, en *Logical Positivism*, ed. cit., pág. 102.

¹⁷ “The turning point in Philosophy”, en *Logical Positivism*, ed. cit., pág. 56.

2. Muchos enunciados de la metafísica, entre ellos algunos de los más socorridos, carecen efectivamente de sentido en uno u otro nivel. Antes de utilizar cualquier enunciado habrá que examinar si no encubre una forma de sin sentido.

3. Muchos enunciados metafísicos son traducibles a tautologías lógicas (formales o materiales). Deberían quedar integrados en la lógica formal y en lógicas materiales puras.

4. Muchos enunciados metafísicos son, en realidad, proposiciones empíricas de diferente especie a las proposiciones de la ciencia natural. Estamos obligados a examinar, en cada caso, los procesos de constitución de sus objetos y sus criterios de verificación. De cualquier modo, ese examen tendrá que restringir dichos enunciados a los límites de lo dado o de lo verificable a partir de lo dado. Quedarían, así, incluidos en una *fenomenología* del conocimiento de fundamento empírico.

5. Muchos enunciados metafísicos se refieren a los límites del lenguaje y a una presencia que lo rebasa y comprende. Serían éstos *los únicos susceptibles de constituir una metafísica como disciplina específica*, distinta de las ciencias positivas, de la lógica y de disciplinas fenomenológicas. Pero su posibilidad dependerá del alcance significativo de *lenguajes no discursivos* y del *lenguaje negativo*.

La suerte de la metafísica se encontraría ligada a una teoría general acerca de las relaciones del lenguaje con la realidad y a una crítica de las distintas especies de lenguajes significativos. Pero éstas *no* pueden levantarse sobre el supuesto de que *sólo una especie particular de lenguaje*, en un uso determinado, tiene significación. Únicamente a partir de una teoría y de una crítica semejantes, sin supuestos, surgiría la posibilidad de una metafísica como disciplina autónoma, liberada del equívoco secular —señalado por José Gaos— de emplear métodos y lenguajes de la ciencia, para tratar de objetos supraempíricos.

LUIS VILLORO